

*La Legislatura del Territorio Nacional de la Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur*

R E S U E L V E :

Artículo 1º - Dirigirse al Poder Ejecutivo Territorial a los efectos se sirva informar sobre lo siguiente:

1.- TASAS RETRIBUTIVAS DE SERVICIO.

- a) Criterio general seguido para la fijación de los nuevos valores.
- b) Monto previsto a recaudar en el presente ejercicio.

2.- IMPUESTO SOBRE LOS INGRESOS BRUTOS.

- a) Criterio seguido para la fijación de los importes mínimos.
- b) Monto previsto a recaudar en el presente Ejercicio.
- c) Tasa de evasión en 1985 y la proyectada para 1986.
- d) Evolución general de precios previstos para 1986.

3.- IMPUESTO INMOBILIARIO.

Se solicita una tabla de cada una de las secciones de este impuesto (inmuebles urbanos y suburbanos con mejoras, urbanos y suburbanos baldíos, para las ciudades de Ushuaia y Río Grande por separado, e inmuebles rurales), que contenga la siguiente información:

Valuación Fiscal	Cantidad de Contribuyentes	Valuación Fiscal total de este rango
Hasta	1000	
de 1000	a 5000	
de 5000	a 10000	
de 10000	a 20000	
de 20000	a 30000	
de 30000	a 40000	
de 40000	a 50000	
de 50000	a 60000	
de 60000	a 70000	
de 70000	a 80000	
de 80000	a 90000	
de 90000	a 100000	
de 100000	a 110000	
de 110000	a 120000	
de 120000	a 130000	
de 130000	a 140000	
de 140000	a 150000	

...///

*Territorio Nacional de la Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur*
HONORABLE LEGISLATURA


///...

Valuación Fiscal	Cantidad de Contribuyentes	Valuación Fiscal total de este rango
de 150000	a 200000	
de 200000	a 300000	
de 300000	a 400000	
de 400000	a 500000	
de 500000	a 600000	
de 600000	a 700000	
de 700000	a 800000	
de 800000	a 900000	
de 900000	a 1000000	
de 1000000	y más.	

Artículo 2º - De forma.

DADA EN SESION DEL DIA 28 DE AGOSTO DE 1986.

RESOLUCION Nº 6 686.-


LIC RAÚL OYOLA
SECRETARIO LEGISLATIVO


Daniel E. Martínez
PRESIDENTE
Honorable Legislatura Territorial